

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

INFOCOOP

SESIÓN N° 100 de fecha 24 de enero, 2019.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero.			
Inc. 1)	Legitimación Legal del acto de la Sesión Ordinaria N° 100.	Se toma nota.	12
Inc. 2)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 100.	Sin modificaciones se aprueba la agenda.	15
Inc. 3)	Revisión y aprobación de las actas de las sesiones N° 093, N° 094, N° 095 Y N° 096.	Se aprueban las actas N° 093, N° 094, y N° 095. La revisión del acta N° 096 se traslada para la próxima sesión.	19
Artículo Segundo			
Asuntos Estratégicos de la Junta Interventora de INFOCOOP.			
Inc. 4.1)	Explicación de los temas que se exponen en el Inciso Asuntos Estratégicos, solicitado por el Carlos Brenes Castillo.	Se da por conocido el tema.	22
Inc. 4.2)	Informe sobre Reforma a la Ley de Asociaciones Cooperativas expuesto por la directiva Anallancy Morera Gutiérrez	Acuerdo 1: La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que en la Sesión Ordinaria programada para el jueves 31 de	25

		enero, 2019, incorpore en el orden del día, específicamente en el artículo de asuntos estratégicos de la Junta Interventora del INFOCOOP, el tema relacionado con la escala salarial; asimismo, se invite al equipo técnico que apoyó en el citado asunto.	
Asuntos de las(os) señoras(es) directivas(os) y asuntos de la administración urgentes.			
Inc. 5.1)	Tema referente al Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor Guillermo Calderón Torres, Auditor Interno, tema solicitado por la directiva Patricia Rodríguez Canossa.	Se toma nota.	32
Inc. 5.2)	Tema de revisión de trabajo con el área de Financiamiento para la colocación crediticia del 2019, tema solicitado por el directivo Carlos Brenes Castillo.	Se da por conocido el tema.	32
Inc. 5.3)	Solicitud de informe de la cooperativa COOPESA RL solicitado por el directivo Carlos Brenes Castillo.	Se toma nota.	38
Artículo Tercero			
Asuntos de la Auditoría Interna			
Inc. 6.1)	Se conoce oficio AI 03-2019 del 09 de enero, 2019, suscrito por el señor Wolfgang Molina Acuña, Auditor Interno por Recargo, donde se solicita permiso con goce de salario para funcionaria de la Auditoría Interna.	Se pospone el tema para ser analizado más adelante.	42
Inc. 6.2)	Se conoce oficio AI 092-2018 del 20 de junio, 2018, suscrito por el señor Wolfgang Molina Acuña, Auditor Interno por	Acuerdo 2: Retomado y conocido el oficio AI 092-2018 del 20 de junio, 2018, que contiene informe sobre	44

	<p>Recargo, donde se retoma informe sobre proceso seguido por la Administración Activa en relación con casos valorados por parte de la Firma de Auditoría KPMG en el "Informe de Hallazgos de la Investigación Forense".</p>	<p>proceso seguido por la Administración Activa en relación con casos valorados por parte de la Firma de Auditoría KPMG en el "Informe de Hallazgos de la Investigación Forense".</p> <p>La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que a través de la Firma BLP se emita criterio jurídico que oriente el accionar de este Órgano Colegiado sobre lo planteado en el citado oficio AI 092-2018.</p>	
Inc. 6.3)	<p>Se conoce oficio AI 179-2018, suscrito por el señor Wolfgang Molina Acuña, Auditor Interno por Recargo que adjunta el Plan de trabajo Anual de la Auditoría Interna del 2019, con base en Lineamientos de la Contraloría General de la República.</p>	<p>Se da por conocido.</p>	53
<p>Artículo Cuarto</p> <p>Asuntos resolutivos</p> <p>Inc. 7.1)</p>	<p>Ratificación de la firmeza de acuerdos de esta Sesión Ordinaria N° 100.</p>	<p>Acuerdo 3:</p> <p>1° La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda declarar la firmeza de los siguientes acuerdos adoptados en esta sesión:</p> <p>De las actas de las sesiones N° 093, N° 094 y N° 095, considerándose los votos positivos de los señores directivos que estuvieron presentes en dichas sesiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Del acuerdo JI 005-2019, adoptado en esta sesión N° 100, en el artículo segundo, inciso 4.2, relacionado con la incorporación en la agenda de la Sesión Ordinaria programada para el jueves 31 de enero, 2019, específicamente en el artículo de asuntos estratégicos de la Junta Interventora del INFOCOOP, el tema relacionado con la escala salarial y que se invite al equipo técnico que apoyó en el citado asunto. - Del acuerdo JI 006-2019, adoptado en esta sesión N° 100, en el artículo tercero, inciso 6.2, donde se retoma y se conoce el oficio AI 092-2018 del 20 de junio, 2018, sobre el proceso seguido por la Administración Activa en relación con casos valorados por parte de la Firma de Auditoría KPMG en el "Informe de Hallazgos de la Investigación Forense", para 	63

		<p>que la Dirección Ejecutiva a través de la Firma BLP, se emita criterio jurídico que oriente el accionar de este Órgano Colegiado sobre lo planteado en el citado oficio AI 092-2018.</p> <p>Acuerdo 4:</p> <p>2° De conformidad con el oficio de la Auditoría Interna AI 03-2019 del 09 de enero, 2019; la Junta Interventora de INFOCOOP acuerda otorgar permiso con goce de salario a la señora Johanna Cabezas Vindas, Asistente Ejecutiva, por el período de 30 días hábiles, a partir del 25 de enero, 2019; coordinándose las fechas con el señor Wolfgang Molina Acuña, Auditor Interno por Recargo, conforme a los requerimientos que demanden los procedimientos médicos de la operación de su hermana, debido a un "Carcinoma ductal invasor grado combinado N. 1".</p> <p>Este permiso se extiende en el marco del artículo 59, inciso d) del Reglamento Interno de Trabajo del INFOCOOP.</p>	
Artículo Primero			
Inc. 2)	Se retoma la revisión y aprobación de la agenda para la Sesión N° 100.	Se realiza la inclusión de tres puntos en el capítulo de Asuntos Resolutivos.	67
Artículo Cuarto			
Asuntos resolutivos			
Inc. 7.2)	Ratificación de la firmeza de acuerdo JI 008-2019, adoptado en esta sesión N° 100, artículo cuarto, inciso 7.1, relacionado con el otorgamiento de permiso con goce de salario a la señora Johanna Cabezas Vindas, Asistente Ejecutiva, por el período de 30 días hábiles, a partir del 25 de enero, 2019	<p>Acuerdo 5:</p> <p>La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda declarar la firmeza del acuerdo JI 008-2019, adoptado en esta sesión N° 100, artículo cuarto, inciso 7.1, relacionado con el otorgamiento de permiso con goce de salario a la señora Johanna Cabezas Vindas, Asistente Ejecutiva, por el período de 30 días hábiles, a partir del 25 de enero, 2019; coordinándose las fechas con el señor Wolfgang Molina Acuña, Auditor Interno por</p>	73

		Recargo, conforme a los requerimientos que demanden los procedimientos médicos de la operación de su hermana, debido a un "Carcinoma ductal invasor grado combinado N. 1".	
Inc. 7.2)	Ampliación de medida cautelar contra el señor Guillermo Calderón Torres, Auditor Interno, solicitado por la directiva Patricia Rodríguez Canossa.	Acuerdo 6: ..., POR TANTO Se prorroga el plazo de la medida cautelar en su momento ordenada, disponiendo ampliar su vigencia desde el 31 de enero del año 2019, y hasta el 28 de febrero de 2019, inclusive. NOTIFIQUESE.	74
Inc. 7.4)	Se conoce oficio DE-0041-2019 suscrito por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i. mediante el cual adjunta oficio DES 015-2019 correspondiente a la Modificación Interna N° 01-2019.	Acuerdo 7: Recibido y conocido el oficio de la Dirección Ejecutiva DE 0041-2019, suscrito por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual remite copia del oficio DES 015-2019, que adjunta Modificación Presupuestaria Institucional N° 1-2019. Se acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria Institucional N° 1-2019, en los términos presentados por Desarrollo Estratégico.	78
Inc. 7.5)	Ratificación de firmeza a acuerdos adoptados en Sesión Ordinaria N° 099 del 20 de diciembre, 2018; así como a lo actuado por la Administración.	Acuerdo 8: 1° La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda declarar la firmeza de los siguientes acuerdos: - Del acuerdo JI 434-2018, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 099, en el artículo tercero, inciso 5.9, del 20 de diciembre, 2018, mediante el cual se declara infructuoso el procedimiento realizado para la referida licitación abreviada 2018LA-000001-0017200001 "Servicios profesionales en auditoría externa para el INFOCOOP". - Del acuerdo JI 435-2018, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 099, en el artículo tercero, inciso 5.9, del 20 de diciembre, 2018, mediante el cual se instruye a la Dirección Ejecutiva para que inicie nuevamente el procedimiento concursal de la licitación abreviada 2018LA-000001-0017200001 "Servicios profesionales en auditoría externa para el INFOCOOP", con el ajuste al cartel correspondiente según considere la Administración. - Del acuerdo JI 436-2018, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 099, en el artículo	81

		<p>tercero, inciso 5.10, del 20 de diciembre, 2018, mediante el cual se declara infructuoso el procedimiento realizado para la licitación abreviada 2018LA-000002-0017200001 "Adquisición de vehículos para flotilla del INFOCOOP".</p> <p>Acuerdo 9:</p> <p>2° La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda convalidar la gestión realizada por la Dirección Ejecutiva a través del Área Administrativo Financiero sobre los acuerdos, JI 434-2018 y JI 436-2018, previa declaratoria de firmeza por parte del Órgano Colegiado para cumplir con los plazos legalmente establecidos.</p>	
Inc. 7.6)	Caso del señor Ronald Fonseca Vargas sobre procedimiento FENACOOT RL.	<p>Acuerdo 10:</p> <p>..., POR TANTO</p> <p>La Junta Interventora del INFOCOOP acuerda prorrogar el plazo de la medida cautelar en un mes al señor Ronald Fonseca Vargas, con goce de salario, a partir del 06 de febrero de 2019 y hasta el 06 de marzo de 2019. COMUNÍQUESE. NOTIFIQUESE.</p>	83
Inc. 7.7)	Resolución de la Apelación en Subsidio contra el Órgano Director Unipersonal por el caso FENACOOT RL. (Recurso de Recusación contra Órgano Director del Procedimiento; Resolución RES-DE-55-2018; ampliación de resolución RES-SDE-005-2018; Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad concomitante contra RES-DE-55-2018, aclarada y subsanada mediante RES-SDE-005-2018; RES-OD-12-2018 que ordena la suspensión del procedimiento incluida la suspensión de la audiencia oral fijada; y RES-DE-01-2019)	<p>Acuerdo 11:</p> <p>..., POR TANTO</p> <p>Con base en los fundamentos fácticos y legales expuestos, esta Junta Interventora en uso de sus atribuciones resuelve: PRIMERO: De conformidad con el artículo 236 de la Ley General de la Administración Pública y en virtud de los argumentos expuestos, se confirma la resolución número RES-DE-55-2018 de las doce horas del 29 de noviembre de 2018 de la Dirección Ejecutiva, aclarada y subsanada mediante resolución número RES-SDE-005-2018 de las ocho horas del 7 de diciembre de 2018. En consecuencia, se deniega la recusación presentada contra el Órgano Director. Se reanuda el procedimiento conforme corresponda.</p>	87
Inc. 7.8)	Se conoce VI Informe de la Junta Interventora de INFOCOOP, correspondiente al segundo semestre 2018.	<p>Acuerdo 12</p> <p>Se acuerda aprobar el Sexto Informe de la Junta Interventora de INFOCOOP correspondiente al II Semestre 2018, en los términos presentados por la Administración, acogiendo las observaciones señaladas por los señores directivos.</p>	97

<p>Inc. 7.9)</p>	<p>Se conoce oficio DE 0028-2019 suscrito por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., donde se adjunta copia del oficio CAN-020-2019, referente a la disposición 4.7: "Procedimiento para la Supervisión de Créditos aprobados por el INFOCOOP", oficio N° 12565 (DFOE-SD-1661), de la Contraloría General de la República.</p>	<p>Acuerdo 13:</p> <p>Recibido y conocido el oficio de la Dirección Ejecutiva DE 0028-2019, suscrito por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual se remite copia del oficio CAN 020-2019, que contiene "Procedimiento para la Supervisión de Créditos aprobados por el INFOCOOP", en seguimiento a la disposición 4.7, del oficio N° 12565 (DFOE-SD-1661), de la Contraloría General de la República, referente a solicitud de información sobre resultado de las visitas de campo realizadas para verificar la implementación de las disposiciones giradas en el informe N° DFOE-PG-IF-14-2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda convalidar la gestión realizada por la Dirección Ejecutiva, en relación con la publicación del citado procedimiento en el diario La Gaceta, en el entendido que los procedimientos son resorte de esta Dirección. - Asimismo, se acuerda que los señores directivos de la Junta Interventora de INFOCOOP, en el plazo de tres meses, analicen el procedimiento en mención y en caso que lo estimen, realicen las propuestas de modificación en conjunto con el equipo técnico correspondiente, a efectos de que se incorporen esas mejoras. 	<p>106</p>
<p>Inc. 7.10)</p>	<p>Informes sobre situación de AGROATIRRO RL. (Oficios FI 1479-2018, DE 1463-2018, FI 1481-2018, FI 1482-2018 y DE 0003-2019) y nota del 15 de octubre, 2018 donde se hace un primer requerimiento administrativo para la cancelación del saldo pendiente de la liquidación de extremos laborales.</p>	<p>Acuerdo 14:</p> <p>La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda acoger en todos sus extremos las recomendaciones técnicas propuestas y que seguidamente se detallan, con las observaciones de los señores directivos y la Asesora Legal de la Junta Interventora:</p> <p>1° Se autoriza al Consorcio AGROATIRRO RL para que, en salvaguarda del interés público, por ser asociado el INFOCOOP, a guardar, de forma temporal, los activos de su propiedad, que no forman parte del Fideicomiso de Garantía 181-2009 FINACIO – INFOCOOP - AGROATIRRO RL, en el primer piso edificio administrativo del Consorcio, sin que su seguridad sea responsabilidad del INFOCOOP, en consecuencia, AGROATIRRO RL deberá crear un registro de activos, y tomar las medidas de identificación y seguridad de los mismos, entregando copia de este registro al INFOCOOP para la correspondiente verificación física.</p>	<p>122</p>

		<p>2° Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que conforme un equipo institucional, integrado por profesionales de las áreas del INFOCOOP que se consideren pertinentes, para que analice y proponga una solución integral sobre el Consorcio Atirro.</p> <p>3° Se acuerda, previa valoración de la Asesoría Jurídica del INFOCOOP en el plazo de 15 días y en el espíritu de viabilizar y amparado en el interés público de evitar el impacto productivo, económico y social del territorio de Turrialba y Jiménez, por la no molienda del ingenio Atirro, autorizar a la Dirección Ejecutiva del INFOCOOP, para que, aun cuando no corresponde al giro legal del INFOCOOP, pero si originado en la adjudicación del Ingenio Atirro, realizar las gestiones pertinentes para mantener vigente la representación legal del Ingenio, realizando las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acuerdo de Junta Interventora, comunicando a la Junta Directiva de LAICA, que, el INFOCOOP, a partir de una fecha determinada es el nuevo dueño del Ingenio Atirro, hasta que se realice su venta.• Acuerdo de Junta Interventora, comunicando Consejo de Comercialización de LAICA, que, el INFOCOOP, a partir de una fecha determinada es el nuevo dueño del Ingenio Atirro, hasta que se realice su venta.• Nombramiento de Representante del Ingenio a la Comisión de Zafra del Ingenio Atirro, 2018-2019.• Nombrar Representante del Ingenio Atirro ante la Cámara de Azucareros. <p>Acuerdo 15:</p> <p>4° Se autoriza al representante Técnico Institucional, señor Jimmy Orozco Mata, para que en caso de ser propuesto por algún miembro del Consejo de Administración, vote positivo ante el Consejo de Administración de Agroatirro R.L., un acuerdo mediante el cual se ponen a la venta los activos propiedad del Consorcio, que no pertenezcan al Fideicomiso de Garantía 181-2009 FINACIO – INFOCOOP -AGROATIRRO R.L., cuyo producto de venta será usado para atender gasto operativo y pasivos en estricto cumplimiento de la normativa vigente.</p>	
--	--	---	--

		<p>Acuerdo 16:</p> <p>5° Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que a través de la Asesora Jurídica del Departamento de Financiamiento, prepare y gestione los adendum necesarios a los contratos de Fideicomiso de Garantías vigentes, para que el traslado de bienes del Fideicomiso al INFOCOOP sea por la vía de Adjudicación y no por la vía de dación en pago, proceso más lento y oneroso que la dación en pago, por consiguiente, se ajuste la cláusula de ejecución correspondiente.</p> <p>Asimismo, se realice una revisión integral de los contratos de fideicomiso suscritos.</p> <p>Acuerdo 17:</p> <p>6° Se instruye a la Dirección Ejecutiva con el propósito de que proceda a conformar una Comisión Institucional para que, en el plazo de tres meses, analice el modelo de las participaciones asociativas a la luz de las experiencias que se tienen, de forma tal que proponga una redefinición de este modelo de participación asociativa.</p>	
Inc. 7.11)	Tema de sesiones de Junta Interventora de INFOCOOP, solicitado por la directiva Patricia Rodríguez Canossa.	<p>Acuerdo 18:</p> <p>La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda definir una Sesión Ordinaria para el martes 29 de enero, 2019, a las 4:00 pm, en la Sala de Sesiones del Instituto.</p>	162
Inc. 7.12)	Se conoce oficio SDE 115-2018, suscrito por el señor Francisco Guillén Ruíz, Subdirector Ejecutivo a.i. donde se adjunta oficio SJD-139-2018 relacionado con la solicitud levantamiento de declaratoria de confidencialidad tanto del acta de la Sesión Ordinaria N° 059 del 14 de marzo, 2018, como del respectivo audio, relacionados con la entrega del Informe Final Borrador por parte de la empresa KPMG, sobre los resultados de la auditoría forense efectuada a INFOCOOP.	<p>Acuerdo 19:</p> <p>Recibido y conocido el oficio SDE 115-2018 del 03 de diciembre, 2018, suscrito por el señor Francisco Guillén Ruíz, Subdirector Ejecutivo a.i., mediante el cual remite copia del oficio SJD 139-2018 del 29 de noviembre, 2018, relacionado con la sugerencia de acuerdo en relación con la declaratoria de confidencialidad tanto del acta de la Sesión Ordinaria N° 059 del 14 de marzo, 2018, como del respectivo audio, relacionados con la entrega del Informe Final Borrador por parte de la empresa KPMG, sobre los resultados de la auditoría forense efectuada a INFOCOOP.</p> <p>La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda acoger en todos sus extremos el siguiente acuerdo:</p>	164

		<p>“De conformidad con los acuerdos JI 091-2018 de la Sesión Ordinaria N° 060 del 21 de marzo, 2018, JI 126-2018 de la Sesión Ordinaria N° 064 del 20 de abril, 2018 y JI 160-2018 de la Sesión Ordinaria N° 069 del 11 de mayo, 2018; la Junta Interventora de INFOCOOP acuerda, con respecto a la declaratoria de confidencialidad del acta de la Sesión Ordinaria N° 059 del 14 de marzo, 2018, así como el respectivo audio, donde el Órgano Colegiado recibió el Informe Final Borrador de la empresa KPMG correspondiente a los resultados de la auditoría forense efectuada a INFOCOOP, se levante la mencionada declaratoria de confidencialidad. De manera que se instruye a la Dirección Ejecutiva para que a través de la Secretaría de Actas se continúe con el procedimiento ordinario de transcripción del acta N° 059 al Libro Legal de Actas de la Junta Interventora como corresponde. ACUERDO FIRME”</p>	
Inc. 7.13)	<p>Se conoce nota del 16 de enero, 2019 referente a la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Delegados N° 039 de COOPROSANVITO RL, a realizarse el viernes 25 de enero, 2019, a las 7:00 am, en las instalaciones del Mayoreo y Supermercado de la cooperativa.</p>	<p>Acuerdo 20:</p> <p>1° Se acuerda nombrar al señor Melvin De Gerardo Bermúdez Elizondo, Representante Técnico Institucional, para que participe de la Asamblea General Ordinaria de Delegados N° 39 de COOPROSANVITO RL, el viernes 25 de enero, 2019, a las 7:00 am en primera convocatoria, en las instalaciones del Mayoreo y Supermercado de la cooperativa.</p> <p>Se acuerda otorgar la representación institucional y el ejercicio en voz y voto al señor Bermúdez Elizondo.</p> <p>Instruir a la Dirección Ejecutiva para que comunique el contenido de este acuerdo a la gerencia de COOPROSANVITO RL.</p> <p>Acuerdo 21:</p> <p>2° Con base en la recomendación técnica del Área de Asistencia Técnica; se acuerda ampliar el nombramiento del señor Melvin De Gerardo Bermúdez Elizondo, como Representante Técnico Institucional ante el Consejo de Administración de COOPROSANVITO RL, por el término de dos años.</p> <p>Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que comunique el contenido de este acuerdo al Consejo de Administración de COOPROSANVITO RL y al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para fines registrales.</p> <p>Asimismo, se instruye a la Dirección Ejecutiva a efecto de que solicite al Departamento de</p>	166

		<p>Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que cuando se emita certificación del Consejo de Administración de COOPROSANVITO RL, se indique claramente que el señor Bermúdez Elizondo, es Representante de INFOCOOP.</p>	
<p>Inc. 7.14)</p>	<p>Se conoce oficio GG-133-2018 donde se remite solicitud de audiencia por parte de COOPEAGROPAL RL, para tratar temas de la cooperativa.</p>	<p>Acuerdo 22:</p> <p>Recibido y conocido el oficio GG-133-2018 del 22 de octubre, 2018, suscrito por el señor Alexander Carmona Chacón, Gerente General de COOPEAGROPAL RL, mediante el cual solicita audiencia al INFOCOOP para tratar temas relacionados con la cooperativa.</p> <p>La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que comunique a COOPEAGROPAL RL, que se está trabajando sobre la reestructuración de la deuda y el plan de coinversión, de forma tal que en su momento se brindará la audiencia solicitada para el análisis de los proyectos.</p>	<p>166</p>